



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2930
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 4 de Febrero de 2011.-
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 3224, 3705 a 3710, 3716, 3720/10, 19, 21 a 23).....	198
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 063, 065, 066 a 068).....	200
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 066).....	200
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 037).....	200
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 604, 609/10, 003 a 009, 012 a 018, 021 a 023, 025 y 026).....	203
Secretaría General (Res. Nº 14 a 18 y 20).....	203
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 020 a 037).....	204
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa (Sent. Nº 2448/10, Acta Nº 4317, Sent. Nº 2585).....	206
Licitaciones:.....	210
Edictos:.....	211
Avisos Judiciales:.....	211
Sección, Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	212
Concursos:.....	215

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3224 -2-XII-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, ténganse por probadas las razones esgrimidas y en función de ello, DECLÁRASE LA URGENCIA EN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES DEL ÁREA DE TOCAGINECOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - (L.P.).-

Art. 2º.- Facúltase a la Dirección General de Obras Públicas a iniciar el procedimiento de contratación de la obra aludida en el artículo precedente, con encuadre legal en el artículo 9 inciso "c" de la Ley General de Obras Públicas N° 38, con un Presupuesto Oficial de \$ 341.600,00 y un plazo de ejecución de 60 días corridos; y la Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las leyes N° 2008 y 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida presupuestaria: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 01-Clase 00- Subclase 125 "6226" - HOSPITALES - F.F.S. - LEY 2477, del Presupuesto del año 2011 para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3705 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno", inscripta en el Registro Provincial de Entidades de Bien Público bajo matrícula N° 15-3- 3- 01 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente gastos que hacen al objeto social del estatuto de dicha Institución.-

Decreto N° 3706 -30-XII-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 82 - MACACHIN - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Lucas Alfredo PEREZ, por el monto de \$ 809.122,69 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - "6236" - REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477- del Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3707 -30-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 02/10, realizado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L." la ejecución de la obra: "PROVISION E INSTALACION DE TORRE TANQUE DE 50 M3 E INSTALACIONES CONEXAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL" de esta Provincia, en la suma de \$ 438.224,44 a valores del mes de agosto de 2010, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, y con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificaciones posteriores.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato, que como Anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria y facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R"-U.O. 04-CUENTA 1-320- 02-051- 02-00-00-125-7 (6272), la suma de \$ 140.728,00 en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2011 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3708 -30-XII-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2010 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: S/ CIENTO ONCE (111) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 3 Y 6) - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA., a la Empresa: CONSTRUCCIONES TITO de TORREZ Héctor Armando y DIAZ José Luis S.H.. siendo la oferta para Proyecto 3 de 58 Mejoramientos de \$ 1.513.195,00 y para Proyecto 6 de 53 Mejoramientos de \$ 1.382.121,00 resultando un monto total de \$ 2.895.316,00 a valores de Octubre del 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1295/2002, Ley N° 1419 y modificatorias, Decreto N° 3043/2008, Convenio Marco 1842/oc-ar, Ley N° 2403 artículo 24, Ley N° 2549 y en lo normado en el Artículo 9º -

primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: CUENTA 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, U. O. 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 06, C.L. 00, S.C.L. 036, C 0 - Partida N° 6109 por el monto de \$ 2.895.316 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3709 -30-XII-10- Art. 1º.- Adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ - CUATROCIENTAS SEIS (406) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCION DE 2.000 VIVIENDAS - 1º ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE VIVIENDAS" a la Empresa CONSTRUCTORA FERNANDEZ del José Rubén FERNANDEZ, por el monto de su oferta de \$ 2.145.330,00, valores al mes de noviembre de 2009, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, de acuerdo al modelo del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 596/2010.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 2.145.330,00 deberán preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3710 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION CIVIL GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 1346 - Resolución N° 175/98 por la suma de \$ 90.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento para la prestación de servicios en tratamientos de rehabilitación.-

Decreto N° 3716 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 194.967,23, a

favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010:

053-9-SANTA ISABEL 40% \$ 15.597,37; 60% \$ 12.964,48; TOTAL: \$ 28.561,85.-

071-1- ALG.DEL AGUILA 40% \$ 15.597,37; 60% \$ 12.964,48; TOTAL: \$ 28.561,85.-

143-8-LIMAY MAHUIDA 40% \$ 15.597,37; 60% \$ 12.964,48; TOTAL: \$ 28.561,85.-

142-0-LA REFORMA 40% \$ 15.597,37; 60% \$ 12.964,48; TOTAL: \$ 28.561,85.-

092-7-PUELCHESES 40% \$ 15.597,37; 60% \$ 12.964,48; TOTAL: \$ 28.561,85.-

072-9-LA HUMADA 60% \$ 12.964,48; TOTAL: \$ 2.964,50.-

223-8-CHACHARRAMENDI 60% \$ 12.964,48; TOTAL: \$ 12.964,50.-

162-8-PUELEN 60% \$ 12.964,48; TOTAL \$ 12.964,49.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 12.964,48 TOTAL: \$ 12.964,49.-

Art. 2º.- Los fondos que se transfieren por el Artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5º de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Art. 3º.- Autorízase a la Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, a transferir a las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, los aportes que se otorgan por el artículo primero, con cargo a: Jurisdicción "T 1 -U.O. -01 -0 -160 -1 -30 -02 -01-30 -00 -9 -143- (MUNICIPIOS VARIOS -LEY OESTE PAMPEANO) \$: 19.496,71.- Jurisdicción "T" -U.O. 01-0 -160 -1-31 -02 -01-30 -00 -6 -146- (MUNICIPIOS VARIOS -LEY OESTE PAMPEANO) \$: 175.470,52.-

Decreto N° 3720 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 35.813,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a la construcción de una Estación de Servicios Municipal.-

Decreto N° 19 -17-I-11- Art. 1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación, Señor Julián Andrés DOMINGUEZ y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 21 -17-I-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE APICOLA - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa INARCO S.A. representada por su representante técnico Ingeniero Héctor Miguel MOHEDANO, por el monto de \$ 15.868.722,17, con valores al mes de Julio de 2010 y un plazo de ejecución de 600 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 9.348.965,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 740 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 Subparcial 03 - Clase 00 - Subclase 000 - "4563" - PARQUE APÍCOLA-, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2012, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 22 -19-I-11- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 23 -21-I-11- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 063 -27-I-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de enero del corriente año.- (S/Expte. N° 172/11)

Res. N° 065 -27-I-11- Art. 1º.- Anticipar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a la primera fracción del año 2011 solicitada desde el 10 hasta el 25 de febrero del corriente año, a la agente Legajo N° 58778 Afiliada N° 65837; Carlota QUINTELA.-

Art. 2º.- La agente de referencia, usufructuara la licencia a partir del día 01 de febrero hasta el 16 de febrero del corriente año.-

Res. N° 066 -27-I-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 390.000.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
071/1	Algarrobo del Aguila	\$ 10.000,00
041/4	Catriló	\$ 20.000,00
011/7	Doblas	\$ 20.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
102/4	General Campos	\$ 7.000,00
103/2	Guatraché	\$ 35.000,00

196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 24.000,00
031/5	La Adela	\$ 27.000,00
072/9	La Humada	\$ 8.000 ,00
012/5	Macachín	\$ 40.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 27.000,00
187/5	Rancul	\$ 35.000,00
197/4	Realicó	\$ 32.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
087/7	Winifreda	\$ 10.000,00
TOTAL		\$ 390.000,00

Res- N° 067 -31-I-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 068 -31-I-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$30.000,00 destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 066 -25-I-11- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2010, solicitada desde el 1 de febrero hasta el 12 de marzo de 2011 por la agente Mirtha Nilda FIGUEROA, Afiliada N° 23920, Legajo N° 3217, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- La agente hará uso de la Licencia postergada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan y en el marco de lo establecido en la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 037 -26-I-11- Art. 1º.- Otorgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 1.622.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13748/10)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 604 -29-XII-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ, ARNES CIRILO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A FUNES, PATRICIO OSCAR .CUIL 20-28518570-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a - MANZANA 46 - PARCELA 9 (parte) - PARTIDA N° 745283 con domicilio en RIO NEGRO N° 1175 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs.- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
745283	9 (parte)	0,19	0,00	0,19

Disp. N° 609 -30-XII-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SARZANO, MAXIMO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GIACOBONE, HERNAN ANGEL ALCIDE .CUIL 20-23587161-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 62 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 561891 con domicilio en TRIUNVIRARO N° 493 - VILLA MARASOL - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
561891	2	0,30	0,00	0,30

Disp. N° 003 -6-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DUSSERT DE SELIEYE MARIA EVARISTA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GORORDO, DANIEL CUIT: 20-08010473-2 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION B - LOTE 6- PARCELAS 3 Y 5 - PARTIDAS N° 771360 Y 771362 con domicilio en PTO. MAPU MALGUEN - ZONA RURAL - PUELEN - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44160/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
771360	3	0,01	0,06	0,07
771362	5	0,02	0,00	0,02

Disp. N° 004 -6-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LABARE, PEDRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GORORDO, DANIEL CUIT: 20-08010473-2 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION B - LOTE 6- PARCELA 4 -

PARTIDA N° 771361 con domicilio en PTO. MAPU MALGUEN ZONA RURAL - PUELEN - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N°44160/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
771361	4	0,02	0,00	0,02

Disp. N° 005 -6-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de WERGER, JULIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GORORDO, DANIEL .CUIT: 20-08010473-2 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION B - LOTE 6- PARCELA 7 - PARTIDA N° 771363 con domicilio en PTO. MAPU MALGUEN ZONA RURAL - PUELEN - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N°44160/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
771363	7	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 006 -6-I-11- Art.1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MONTEAGUDO DE CAPOZZOLI, AMALIA y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GORORDO, DANIEL .CUIT: 20-08010473-2 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION B - LOTE 6- PARCELA 11- PARTIDA N° 771364 con domicilio en PTO. MAPU MALGUEN - ZONA RURAL - PUELEN - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N°44160/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
771363	11	0,02	0,00	0,02

Disp. N° 007 -6-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HOFFMANN, JUAN JORGE Y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GORORDO, DANIEL .CUIT: 20-08010473-2 del bien nombrado catastra/mente como SECCION XXIV- FRACCION B - LOTE 6 - PARCELA 12 - PARTIDA N° 772233 con domicilio en PTO. MAPU MALGUEN - ZONA RURAL - PUELEN - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44160/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
772233	12	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 008 -6-I-11- Art.1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JUAREZ VDA. DE LEZCANO, PAULA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GORORDO, DANIEL .CUIT: 20-08010473-2 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV-FRACCION B - LOTE 6- PARCELA 14 - PARTIDA N° 771365 con domicilio en PTO. MAPU MALGUEN - ZONA RURAL - PUELEN - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44160/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
771365	14	0,02	0,00	0,02

Disp. N° 009 -6-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. GOMEZ ORTIZ E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MANGAS, RICARDO JAVIER .CUIL 20-30248501-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j - MANZANA 6 - PARCELA 4 (parte) - PARTIDA N° 736747 con domicilio en PSJE. ARAOZ N° 745 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
736747	4 (parte)	0,02	0,00	0,02

Disp. N° 012 -6-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. R. PEYON Y CIA. E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ALBORNOZ, JUAN CARLOS CUIL 20-17381892-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO i -MANZANA 8 - PARCELAS 8 Y 9 - PARTIDAS N° 773220 Y 773221 con domicilio en YRIGOYEN S/N° - MONTE NIEVAS - LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773220	8	0,06	0,00	0,06
773221	9	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 013 -6-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HORN, JOSE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BERGER, GERARDO VENANCIO CUIL 20-10193220-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 033 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a - QUINTA 1- PARCELA 15 - PARTIDA N° 563846 con

domicilio en CALLE 9 DE JULIO S/N° - COLONIA SAN JOSE - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
563846	15	0,06	7,98	8,04

Disp. N° 014 -7-I-11- Art. 1.- Rectifíquese la Disposición N° 135/07, respecto a la titularidad del inmueble nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO j MANZANA 72 - PARCELA 30 - PARTIDA N° 759190, debiendo decir "propiedad del Sr. GALVAN, PEDRO".-

Art. 2 .- Ratifícase el Art. 1° de la Disposición 135/07, respecto a la inscripción como poseedor, a los fines establecidos por el Código Fiscal a JUAREZ, LINDOR ISAAC - CUIL 23-7349004-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO j MANZANA 72 - PARCELA 30 - PARTIDA N° 656772, con domicilio en AUTONOMISTA N° 939 SANTA ROSA- LA PAMPA.-

Disp. N° 015 -11-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de COCALLAN SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MACHADO, OSCAR ISIDORO .CUIT: 20-12292434-4 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXI- FRACCION A - LOTE 5 - PARCELAS 9 Y 10 - PARTIDAS N° 770975 Y 772382 con domicilio en MANSILLA N° 71 -VILLA REGINA - RIO NEGRO a fs. 0 del EXPTE. N°43074/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770975	9	0,29	0,96	1,25
772382	10	0,29	0,84	1,13

Disp. N° 016 -11-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SEPULVEDA, SALVADOR E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A FERNANDEZ, DOMINGA EDIT .CUIT: 27-20242163-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO d - MANZANA 69 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 773072 con domicilio en CALLE 34 N° 455 - GRAL. PICO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N°44034/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773072	4	0,43	1,35	1,78

Disp. N° 017 -11-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BRUNA, BENITO BAUTISTA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A THOMANN, MARIA DEL CARMEN .CUIL 27-12862475-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i - MANZANA 48 - PARCELA 6 (parte) PARTIDA N° 773283 con domicilio en SUIPACHA N° 1416 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

773283	6 (parte)	0,13	0,00	0,13
--------	-----------	------	------	------

Disp. N° 018 -12-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MONTERO, CANDIDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LILIAN, MARTA OFELIA .CUIL 27-5708564-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j - MANZANA 38 - PARCELA 13 - PARTIDA N° 773416 con domicilio en SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. - del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

773416	13	0,34	4,54	4,88
--------	----	------	------	------

Disp. N° 021 -12-I-11- Art. 1º.- Dése de baja total la partida N° 749617 y la inscripción como poseedora del inmueble nombrado catastralmente como Ejido 047 (Santa Rosa)- Circunscripción I- radio j - Manzana 26- Parcela 10, MIGUENS, Elsa Beatriz, DNI: 11.526.637.-

Disp. N° 022 -14-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ALVAREZ. MARIO OSCAR .CUIT: 20-27796742-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO f - MANZANA 54 - PARCELA 7 - PARTIDA N° 709210 con domicilio en LA RIOJA N° 1450 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44498/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

709210	7	0,08	0,00	0,08
--------	---	------	------	------

Disp. N° 023 -14-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARRION Y GARCIA, MARIA Y

FRANCISCO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CARRION, OLGA BEATRIZ .CUIT: 27-17072508-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - MANZANA 59 - PARCELA 4 - PARTIDA N°773085 con domicilio en M. BELGRANO N° 1138 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44329/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

773085	4	1,59	4,08	5,67
--------	---	------	------	------

Disp. N° 025 -20-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VAN DER HORST, HORACIO, GASTELU, SERGIO FABIAN Y PICHILAU FU S.A. CUIT: 20-17835475-3; 20-17835339-0 Y 30-71057-521-1 a fs. 0 del EXPTE. N°43766/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

710644	9	0,32	0,27	0,59
--------	---	------	------	------

710645	3	1,10	5,08	6,18
--------	---	------	------	------

Disp. N° 026 -20-I-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VAN DER HORST, HORACIO, GASTELU, SERGIO FABIAN Y PICHILAU FU S.A CUIT: 20-17835475-3; 20-17835339-0 Y 30-71057-521-1 a fs. 0 del EXPTE. N°43/830/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

772319	8	0,34	0,27	0,61
--------	---	------	------	------

772320	2	0,37	1,58	1,95
--------	---	------	------	------

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 14 -17-I-11- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 03 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año a los agentes dependiente de Escribanía General de Gobierno, que se detallan en el Anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.- (S/Epte. N° 13333/10)

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 15 -17-I-11- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 3° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a la agente Graciela Beatriz ALVAREZ, categoría 1, Ley 643 - Rama

Administrativa - Legajo N° 46498, Afiliado N° 47107, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 16 -19-I-11- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 3° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a los agentes Raul FRANCO, categoría 3, Ley 643 - Rama Administrativa - Legajo N° 1461, Afiliado N° 18746-1/5 y Miguel ALONSO, categoría 1, Ley 643 - Rama Administrativa - Legajo N° 1842, Afiliado N° 19964/6 hasta un máximo de 40 horas mensuales en días hábiles, dependientes de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 17 -19-I-11- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 3° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario al agente Daniel Enrique CASULO, categoría 16, Ley 643 - Rama Administrativa - Legajo N° 52344, Afiliado N° 35081, hasta un máximo de 40 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 18 -20-I-11- Art. 1°.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al personal de la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 13823/10)

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto n° 772.-

Res. N° 20 -20-I-11- Art. 1°.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 13645/10)

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto n° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 020 -26-I-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 139.563,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 25.492,00
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 14.013,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 10.186,00
012-5 MACACHIN \$ 2.531,00

197-4 REALICO \$ 6.357,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 6.357,00
204-8 TOAY \$ 8.269,00
161-025 DE MAYO \$ 30.000,00
126-3 VICTORICA \$ 6.358,00

Res. N° 021 -26-I-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 849.186,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 5.740,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 7.655,00
10 1-6 ALPACHIRI \$ 7.653,00
192-5 ALTA ITALIA \$ 13.395,00
021-6 ANGUIL \$ 3.827,00
211-3 ARATA \$ 5.740,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.655,00
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 7.655,00
111-5 BERNASCONI \$ 3.827,00
181-8 CALEUFU \$ 5.740,00
121-4 CARRO QUEMADO \$ 1.913,00
041-4 CATRILO \$ 24.876,00
063-8 CEBALLOS \$ 3.827,00
171-9 COLONIA BARON \$ 13.395,00
081-0 CONHELLO \$ 13.395,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 3.827,00
011-7 DOBLAS \$ 5.740,00
152-9 DORILA \$ 1.913,00
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 21.048,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 5.740,00
224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 1.913,00
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 9.568,00
103-2 GUATRACHE \$ 22.964,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 13.395,00
031-5 LA ADELA \$ 28.704,00
072-9 LA HUMADA \$ 15.309,00
183-4 LA MARUJA \$ 13.395,00
043-0 LONQUIMAY \$ 5.740,00
124-8 LUAN TORO \$ 7.653,00
012-5 MACACHIN \$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.740,00
172-7 MIGUEL CANE \$ 3.827,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.740,00
084-4 MONTE NIEVAS \$ 1.913,00
184-2 PARERA \$ 9.568,00
092-7 PUELCHES \$ 3.827,00
162-8 PUELEN \$ 11.482,00
225-3 QUEHUE \$ 1.913,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 26.791,00
187-5 RANCUL \$ 21.049,00
197-4 REALICO \$ 30.000,00
015-8 ROLON \$ 3.827,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 30.000,00
125-5 TELEN \$ 26.790,00
204-8 TOAY \$ 30.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA \$ 3.827,00

213-9 TRENEL \$ 17.222,00
 044-8 URIBURU \$ 5.740,00
 066-1 VERTIZ \$ 1.913,00
 126-3 VICTORICA \$ 30.000,00
 161-0 25 DE MAYO \$ 30.000,00
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 3.826,00
 087-7 WINIFREDA \$ 15.309,00
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 5.740,00
 151-1 AGUSTONI \$ 3.827,00
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 11.482,00
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 3.827,00
 131-3 CUCHILLO CO \$ 7.655,00
 195-8 FALUCHO \$ 3.826,00
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 7.655,00
 142-0 LA REFORMA \$ 5.740,00
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 1.913,00
 123-0 LOVENTUEL \$ 7.655,00
 193-3 MAISONNAVE \$ 1.913,00
 104-0 PERU \$ 1.913,00
 186-7 QUETREQUEN \$ 7.655,00
 174-3 RELMO \$ 3.827,00
 085-1 RUCANELO \$ 7.655,00
 062-0 SARAH \$ 11.482,00
 154-5 SPELUZZI \$ 1.913,00

Res. N° 022 -27-I-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 233.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 021-6 ANGUIL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 081-0 CONHELLO \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00 - Adquisición asfalto.-
 072-9 LA HUMADA \$ 20.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
 124-8 LUAN TORO \$ 20.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 012-5 MACACHIN \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 225-3 QUEHUE \$ 12.000,00 - Reparación pala frontal.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 25.000,00 - Adquisición materiales para asfalto.-
 187-5 RANCUL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 125-5 TELEN \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 066-1 VERTIZ \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 104-0 PERU \$ 6.000,00 - Reparación parque automotor.

186-7 QUETREQUEN \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 023 -27-I-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 642.896,76, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3114/10, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, destinado a la obra "Primer Etapa Construcción Hotel Quehué".-

Res. N° 024 -27-I-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 32.800,00, a favor de la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena -016-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N°2 del Decreto N° 3105/10, destinado a la obra "Paseo del Centenario".-

Res. N° 025 -27-I-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 13.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3102/10, destinado a la obra "Obras en Edificios Públicos".-

Res. N° 026 -27-I-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3101/10, destinado a la obra "Obras en Edificios Públicos".-

Res. N° 027 -27-I-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Rancúl-187-5-, destinado a la adquisición de materiales.-

Res. N° 028 -27-I-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.350,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

124-8 LUAN TORO \$ 1.000,00
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.000,00
 053-9 SANTA ISABEL \$ 1.200,00
 204-8 TOAY \$ 10.000,00
 193-3 MAISONNAVE \$ 150,00

Res. N° 029 -27-I-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.082,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 21.280,00
 161-0 25 DE MAYO \$ 10.802,00

Res. N° 030 -27-I-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N°

3111/10, destinado a la obra "Construcción Desagüe Pluvial- Primer Etapa".-

Res. N° 031 -27-I-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la refacción de viviendas.-

Res. N° 032 -1-II-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, para ser destinado a la reparación de Edificios Públicos.-

Res. N° 033 -1-II-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 034 -1-II-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 129.700,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

041-4 CATRILO \$ 10.000,00
011-7 DOBLAS \$ 15.000,00
224-6 GENERAL ACHA \$ 1.500,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 13.200,00
212-1 METILEO \$ 10.000,00
084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000,00
173-5 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000,00
087-7 WINIFREDA \$ 15.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.000,00
174-3 RELMO \$ 10.000,00
226-1 UNANUE \$ 20.000,00

Res. N° 035 -1-II-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 68.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY \$ 3.500,00
172-7 MIGUEL CANE \$ 2.000,00
187-5 RANCUL \$ 2.500,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 30.000,00

Res. N° 036 -1-II-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 386.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 15.000,00
111-5 BERNASCONI \$ 25.000,00
181-8 CALEUFU \$ 15.000,00
224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE \$ 20.000,00

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00
031-5 LA ADELA \$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY \$ 20.000,00
084-4 MONTE NIEV AS \$ 3.000,00
184-2 PARERA \$ 25.000,00
092-7 PUELCHES \$ 20.000,00
162-8 PUELEN \$ 25.000,00
015-8 ROLON \$ 20.000,00
204-8 TOAY \$ 30.000,00
066-1 VERTIZ \$ 3.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 25.000,00
142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00
154-5 SPELUZZI \$ 20.000,00

Res. N° 037 -1-II-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 123.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 25.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
011-7 DOBLAS \$ 11.000,00 - Adquisición pala frontal.-
044-8 URIBURU \$ 30.000,00 - Adquisición micro.-
126-3 VICTORICA \$ 13.000,00 - Adquisición batea semiremolque para camión.-
222-0 CNIA STA MARIA \$ 15.000,00 - Adquisición pala frontal.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 14.000,00 - Adquisición desmalezadora.-
062-0 SARAH \$ 15.000,00 - Obra cordón cuneta.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 2448/2010

SANTA ROSA, 15 de diciembre de 2010

VISTO:

La Sentencia N° 1139/2010 dictada por este Tribunal de Cuentas, correspondiente a rendición de cuentas del subsidio otorgado a la Entidad Beneficiaria "Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo" de Santa Rosa, tramitada en Expediente N° 7844/2002 - MGEyS.; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se dispone la aplicación de un cargo a los responsables, Sr. Ángel Marcelo OTIÑANO DNI N° 13.956.475, Sr. Juan Carlos ROJO DNI N° 13.849.694, y Sr. Matías Nicolás BERTOLINI DNI. N° 27.648.215, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por los conceptos que se detallan en el informe

de la Jefatura de División Primera obrante a fs. 77 del Expediente N° 7844/2002;

Que el artículo 3º de la citada norma dispone que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo, procedan a depositar el importe del cargo formulado o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69;

Que en tiempo y forma el Sr. Ángel Marcelo OTIÑANO y el Sr. Matías Nicolás BERTOLINI, interponen Recurso de Revocatoria (fs. 92/114 y 115/133) contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, solicitando se revoque la sentencia y se los exima del cargo formulado;

Que tomando intervención Asesoría Letrada de este Organismo manifiesta que: "..., correspondería sacar los autos del estado de sentencia y dar intervención al área pertinente de este Tribunal (Auditoría) a efectos de diligenciar la prueba informativa aportada por los recurrentes de fs. 108 punto VI, B-1) y fs. 128 punto VI -B-1), y de acuerdo a lo que surja de ella fiscalizar la misma a efectos de corroborar la autenticidad, y posteriormente dar tratamiento del Recurso de revocatoria deducido.”;

Que la Auditora, a fs. 143 del presente expediente, expresa que: "...Se remitió por OCA nota con aviso de retorno, según recibo 1AB 1147539 (4) al Gerente de la Asociación de Rally Sr. Carlos Varela, con domicilio en Billingham Nro. 880 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, obrando documentación que lo avale en fs. 140 a 142. A la fecha no obra contestación alguna que permita evaluar la legalidad del comprobante de fs. 47. Se debería aceptar como renditivo el comprobante de fs. 48, por \$ 2.000, considerando que está emitido en recibo numerado y pertenece a una firma reconocida del medio, justificando que se acepta la fotocopia debidamente certificada por autoridad competente, por ser la modalidad renditiva de este período según lo visto en Notas Múltiples enviadas desde el Ministerio de Bienestar Social a los beneficiarios en expedientes similares. A los efectos de continuación del trámite se eleva el presente expediente con 143 fs. en Cuerpo Principal.”;

Que, esta Sala comparte el Informe de Auditoría y por ello considera dar por rendida y aprobada la inversión en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) importe que es el resultante del análisis de la documentación rendida a fs. 48 y que reúne los requisitos necesarios para ser considerada suficientemente respaldatoria de los gastos producidos;

Que el Informe de Auditoría se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior comparte el informe de Auditoría, obrante a fs. 143, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y merituado adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: ADMITIR parcialmente los Recursos de Revocatoria interpuestos por el Sr Ángel Marcelo OTIÑANO DNI N° 13.956.475 y Sr. Matías Nicolás BERTOLINI DNI. N° 27.648.215, en su carácter de ex Presidente y ex Tesorero de la “Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo” de Santa Rosa, contra la Sentencia N° 1139/2010, revocándola parcialmente y declarando rendido el subsidio en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) conforme lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: CONFIRMAR en lo demás la sentencia recurrida y dado la admisión parcial del recurso conforme lo expuesto en el artículo precedente, corresponde modificar el monto del subsidio como no rendido y en consecuencia INTIMAR a la entidad beneficiaria Asociación “Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo” con domicilio en Santa Rosa y solidariamente a sus autoridades Señor Ángel Marcelo OTIÑANO DNI N° 13.956.475, Juan Carlos ROJO DNI N° 13.849.694, y Matías Nicolás BERTOLINI DNI N° 27.648.215 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa – en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del Artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido, archívese.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante – Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa; C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante – Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa; Por ante mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario – Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

ACTA N° 4317: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a treinta días del mes de diciembre de dos mil diez, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Subrogante Contador Luis Cesar CAMILETTI conforme al siguiente Orden del Día:

JUICIO DE CUENTAS - Subsidio: La Sala considera el proyecto que se presenta el que merece el siguiente fallo: Sentencia N° 2585: Expediente Nro. 11621/2002: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Cta. 18844/3- Gastos- Subsidio otorgado durante el año 2002.- No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante – Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa; C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante – Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa; Por ante mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario – Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2585/2010

SANTA ROSA, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La documentación agregada en Expediente N° 11621/2002, que tramitó el otorgamiento de subsidio, de conformidad con el siguiente detalle:

Jurisdicción "E"- Secc.1- PP.30 - Cuenta N° 18844/3- Gastos.

Organismo Otorgante: Ministerio de Cultura y Educación.

Concepto: Subsidios otorgados año 2002 - Presupuesto Ley N° 1975/2002

Entidad Beneficiaria: "Colegio Universitario Liceo Informático II"

Domicilio: Santa Rosa- La Pampa.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían, contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835/77;

Que mediante Resolución N° 1393/02, el Ministerio de Cultura y Educación otorga un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) al "Colegio Universitario Liceo Informático II de Santa Rosa", destinado a refacciones generales;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir "..., expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe asignado ante el Departamento de Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación en un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días de la fecha de cobro.”;

Que el artículo 19 de la NJF N° 835/77 establece que "...Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan.”;

Que a fs. 210/211 la Auditora interviniente formula Pedido de Antecedentes N° 83/07, el que es remitido al Ministerio de Cultura y Educación para que lo tramite dando vista a la entidad responsable de rendir el gasto;

Que a fs. 212/226 obra respuesta al Pedido de Antecedentes por parte de la Responsable A/C Dpto. Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación la CPN Graciela M. CORRAL de LADRECHE;

Que el Relator Auditor interviniente, agotadas las instancias administrativas, eleva a la Supervisora de Subsidios CPN Gladys L. RAPANELLI, para conocimiento y consideración, Informe fundado N° 398/2008 sobre la rendición del presente subsidio, el que obra a fs. 228/240;

Que a fojas 241/248 la Auditora interviniente, CPN Gladys L. RAPANELLI, eleva al Señor Vocal de Sala I Informe Definitivo N° 3433/2008 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia;

Que la Sala I de esta Tribunal de Cuentas dicta Sentencia N° 810/2008 aprobando erogaciones por la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 91/100 (\$ 5.082,91), considerando como no rendido la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 09/100 (\$ 14.917,09) e intimando a la entidad beneficiaria del subsidio "Colegio Universitario Liceo Informático II" con domicilio en Santa Rosa y solidariamente al Sr. Raúl Eduardo GODOY - L.E. N° 12.194.243, en su calidad de Secretario, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 09/100 (\$ 14.917,09) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago;

Que a fs. 259 la Sra. Lilia E. ARMANDO, en representación del Colegio Universitario Liceo Informático II, toma vista de las actuaciones del presente expediente administrativo;

Que a fs. 260/261 obran agregadas cédulas de notificación de la Sentencia N° 810/2010;

Que a fs. 262 la Sra. Lilia ARMANDO, solicita vista y fotocopias del expediente de referencia y autoriza a los Dres. Sebastián Pablo Lorda, abogado (T°VII – F°21) y María Josefina Lorda, abogada (T°VII – F°161) al retiro o pedido de fotocopias así como también a realizar todo trámite pertinente que el presente caso pueda demandar, solicitando además la interrupción de plazos hasta tanto se pongan las presentes actuaciones a su disposición y dicha circunstancia le sea notificada;

Que Presidencia del Tribunal de Cuentas, mediante Providencia N° 119/09, y según lo requerido en la nota de fojas 262 por la Sra. Lilia ARMANDO, autoriza tomar vista del expediente, como así también sacar fotocopias del mismo, en referencia a la suspensión de plazos requerida, no ha lugar por no corresponder en esta instancia;

Que a fs. 264/266 luce agregado Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Lilia ARMANDO con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián Pablo Lorda;

Que mediante Providencia N° 126/09 se da intervención a Asesoría Letrada de este Organismo a los fines de que se expida sobre si la misma constituye un recurso de revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69 y se emita dictamen de conformidad a lo expresado en el artículo 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 268/270 el Asesor Letrado se expide mediante Dictamen N° 18/09 manifestando que debería declararse nula la Sentencia N° 810/2008 y dictarse nueva Sentencia;

Que a fs. 271/272 obra Sentencia N° 2688/09 de la Sala I del Tribunal de Cuentas que admite el Recurso interpuesto por la Sra. Lilia ARMANDO y declara la nulidad de la Sentencia N° 810/09;

Que a fs. 275 la Sra. Lilia ARMANDO, solicita nuevamente vista y fotocopias del expediente de referencia y autoriza al Dr. Jorge Martín Lorda, abogado (T°VIII – F°27) al retiro o pedido de fotocopias así como también a realizar todo trámite pertinente que el presente caso pueda demandar solicitando además interrupción de plazos hasta tanto se pongan las presentes actuaciones a su disposición y dicha circunstancia le sea notificada;

Que el Señor Vocal de Sala I eleva a la Auditora interviniente CPN Gladys L. RAPANELLI, considerando que: “ ..., esta Vocalía estima procedente admitir todos los comprobantes emitidos en legal forma en la rendición del subsidio en tanto se correspondan con la finalidad expresada en el texto definitivo de la Resolución N° 1393/02 del Ministerio de Cultura y Educación (texto según Resolución N° 821/07 del mismo Ministerio)...” y, “...,previo a su consideración por el Tribunal correspondería producir nuevo informe incorporando como admisibles también los comprobantes justificativos de gastos de funcionamiento...”, “..., Fundamento la inclusión de comprobantes justificativos de “gastos de funcionamiento” por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 60...”;

Que a fojas 281/287 la Auditora interviniente CPN Gladys L. RAPANELLI eleva al Señor Vocal de Sala I nuevo Informe respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia donde expresa que: “..., se ha analizado de nuevo formal y numéricamente la documentación presentada por la beneficiaria (Fs.16 a 218), incorporando los gastos de

funcionamiento que, estarían justificados por el Art. 1 de la Resolución 821/07...”, y que “..., Por lo expuesto se determina que: el total de comprobantes que avalan la inversión del subsidio sin observaciones asciende a la suma de pesos diecinueve mil ochocientos veintisiete con 52/100 (\$ 19.827,52), y pesos ciento setenta y dos con 48/100 (\$ 172,48) corresponde a documentación con observaciones.”;

Que, emitido nuevo Informe, el Señor Vocal de Sala I eleva las actuaciones a consideración del Tribunal de Cuentas, destacando la aplicación del Dictamen N° 17/97, mediante el cual este Organismo ha expresado “... que el diligenciamiento del monto resultante de algunas sentencias condenatorias es antieconómico y termina paradójicamente produciendo un perjuicio mayor que el que se pretende resolver...” y que se “...procederá a disponer el archivo de todas las actuaciones de cuya sentencia resultare un perjuicio cuyo importe no superara el 30 % del monto de la asignación de la categoría 16.”;

Que en sentido coincidente ya se ha expedido la Fiscalía de Estado (Exptes Nros. 794/77; 69/78; 704/82; 260/83) resolviendo no iniciar la ejecución por la vía del apremio en todas aquellas actuaciones en las que resulta antieconómica la ejecución;

Que autorizada doctrina de nuestro país en cuanto a la procedencia de la “Teoría de la insignificancia” ha resuelto: “*Esta teoría sostiene que no se debe emplear el aparato represivo penal para sancionar conductas muy leves que, aun encuadradas legal y formalmente en una norma penal, solamente afectan de modo sumamente trivial al bien jurídico penalmente tutelado por dicha norma. De ahí el nombre de teoría de la insignificancia, porque la referida afectación es insignificante*” (“Bidart Campos Manual de la Constitución Reformada”, EDIAR, 1998, pág. 314);

Que en sentido coincidente el Dr. Abel Cornejo ha destacado: “*Al evaluar si una conducta es irrelevante, el juez debe tener en cuenta el contenido antijurídico que puede llegar a producir, y a través de él la afectación del bien jurídico y si es irrisoria no aplicar la sanción*” (“Teoría de la insignificancia”, Ed. Ad Hoc, pág. 83)

Que, en consecuencia, corresponde resolverse la Sentencia en los términos del Dictamen referido dando por aprobado también el importe de

\$ 172,48 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON 48/100);

Que mediante Providencia N° 234/2010, se da intervención a Asesoría Letrada de este Organismo a fin de que se sirva dictaminar sobre lo expresado por el Señor Vocal de Sala I a fs. 289;

Que a fs. 291 el Asesor Letrado emite Dictamen N° 30/2010 remitiéndose a lo manifestado en el Dictamen N° 18/2010, agregando que debería el Tribunal evaluar la

aplicación o no del criterio plasmado por Vocalía en fs. 289, al dictar nueva Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas, por lo expuesto, comparte el Informe de fojas 281/287, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: CONSIDÉRESE rendido y aprobado el Subsidio otorgado por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de CINCO fojas, fírmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante – Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa; C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante – Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa; Por ante mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario – Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 5/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL Y CASA DE FAMILIA - MAISONNAVE - LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.517.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.820.400,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.517.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso -

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2929 - 2930

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 6/11

OBRA:"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO EN ESCUELA POLIMODAL Y UNIDAD EDUCATIVA N° 2 - BARRIO AEROPUERTO - SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.947.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.336.400,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.947.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2930 – 2931

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 7/11

OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE PEDIATRÍA HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.160.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.592.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.160.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso -

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2930 – 2931

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**EXPEDIENTE N° 9211/10
LICITACION PUBLICA N° 63/10**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento para los Establecimientos Asistenciales "Padre Ángel Buodo" y Posta "Vallejos", ambos de la localidad de General Acha.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de Febrero de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70).-

B. Of. 2930

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Santa Rosa, 20 de Enero de 2011.-

VISTO:

El Expte. 6223/10- S/ Servidumbre de Acopio y Paso para la mina "COOPERACIÓN" del Yacimiento Laguna Larga. T.I: PROINSAL S.A.I.C., se manifiesta:

Que a fs. 2/14 corre agregada una solicitud de constitución de servidumbre minera de Paso y acopio de mineral, para la mina "COOPERACIÓN";

Que a fs. 13/14 tomó debida intervención Catastro Minero y adjuntó croquis de ubicación;

Que Escribanía de Minas libró los oficios respectivos a DGC, Registro de la Propiedad Inmueble y DGR;

Que los informes de dominio lucen a fs. 20/22;

Que es necesario notificar al titular del dominio superficiario que se verá limitado por la servidumbre;

Por ello; SE PROVEE:

1º) Hágase saber al Señor KRAEMER y AMAN o KRAEMER David de la petición de constitución de Servidumbre Minera de Paso y acopio de mineral, solicitada por la empresa PROINSAL S.A.I.C. para la mina

denominada "COOPERACIÓN" (Art. 146 y concordantes del Código de Minería).

2º) NOTIFÍQUESE. Al domicilio informado por la Dirección General de Rentas y Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial. Se otorga un plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de continuar el trámite pertinente. Se adjunta croquis confeccionado por Catastro Minero.-

Autoridad Minera.-

Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería – Gobierno de La Pampa-

B. Of. 2929 a 2931

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Ariel Ramón ESCUDERO, DNI N° 20.885.039, Enrique Nicolás BECERRA DNI N° 17.471.691, José Alberto GARCÍA, DNI N° 27.103.102 y Hugo Andrés HAPPEL, DNI N° 25.449.466, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.356,40) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 283/10.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de enero de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 05/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2929 a 2931

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Vicente Ezequiel NAVARRO, DNI N° 36.284.495, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y al inciso 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto 2744/05, notificándole que se encuentra inhabilitado para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la mencionada Ley hasta el 30 de junio del año 2011.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de enero de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 11/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2929 a 2931

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en autos "**MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ C/ FANDALE CARLOS HERIBERTO S/ EXPROPIACIÓN**" (Expte. N° C-36385110), cita y emplaza al demandado Sr. Carlos Heriberto FANDALE (DNI N° 92.417.101) para que en el término de diez días comparezca, tome intervención en el juicio y conteste la demanda, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 21 de Enero de 2011... IV. Por promovido juicio de EXPROPIACION contra CARLOS HERIBERTO FANDALE que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.). En virtud de la manifestación efectuada del desconocimiento del domicilio y según lo establecido por el art. 137 C.Pr. cítese al Sr. CARLOS HERIBERTO FANDALE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma (2 publicaciones) -art. 325 C.Pr.-, para que comparezca en el plazo de diez días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo: Dra. Mariana Ester OPORTO. Juez Subrogante." Profesional interviniente: Dr. Pablo RODRÍGUEZ SALTO, con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, Enero 24 de 2.011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2930

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI -JUEZ-, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos caratulados: "**LAVECINI, Alberto Avelino S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° A 35906, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LAVESINI, Alberto Avelino a fin de que comparezcan por ante el Juzgado a tomar la intervención que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 06 de septiembre de 2010.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Alberto Avelino LAVESINI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...- Fdo. Dr. Oscar MELLONI -JUEZ-.-" Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO calle 22 N° 505 G. Pico.- Secretaría, 20 de Septiembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2930

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AVÍCOLA GRANJERO S.A.

La Sociedad "AVÍCOLA GRANJERO S.A." inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo I/07 Folio 209/227 según Resolución N° 59/2007 con fecha 07 de febrero de 2007, con domicilio en Tomás

Mason N° 3, de Santa Rosa provincia de La Pampa, hace saber: que con fecha 26 de mayo de 2010 mediante Asamblea General Ordinaria transcrita en el Acta de Asamblea N° 4 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se efectuó la designación de los miembros del directorio para los próximos tres ejercicios económicos, proponiéndose y designándose como Presidente de AVÍCOLA GRANJERO S.A. a Marcelo Fabián Videla DNI 20.551.766 y como Director Suplente a Leandro Javier Silveira DNI 26.548.528 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012. Marcelo Fabián VIDELA, Presidente de AVÍCOLA GRANJERO S.A.-

B. Of. 2930

CLUB ATLÉTICO GUARDIA DEL MONTE

Toay, Febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CLUB ATLETICO GUARDIA DEL MONTE convoca a todos sus asociados, con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 2011, a las 19 Hs, en la sede de la Institución, sito en Boulevard Brown N° 1088 de la localidad de Toay, a fin de considerar:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración Acta de Asamblea Anterior.-
- 2- Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio Económico 01/11/09 al 31/10/2010.-
- 3- Elección - por 2 años - a la Comisión Directiva de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Segundo Vocal Titular, Tercer Vocal Titular, Primer Vocal Suplente, Tercer Vocal Suplente, y - por 1 Año - de dos miembros titulares y un suplente a la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4- Consideración de la Cuota de Socio.-
- 5- Designación de dos Socios para firmar, junto al Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.- Mariano RAMIREZ, Presidente.- María Alejandra ARTEAGA, Secretaria.-

B. Of. 2930

ALVERAR FOOT BALL CLUB

Intendente Alvear, Febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Sres. Asociados:

La Comisión Directiva del Alvear Foot Ball Club cumpliendo con las disposiciones emanadas de su Estatuto Social, tiene el agrado de invitarlos a participar, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2011, a partir de las 19,30 horas, en nuestro local sita en

la avenida San Martín 659 de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente temario:

1. Lectura Acta anterior.-
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Ingresos y Gastos e Informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 2010.-
 3. Elección de la Comisión Directiva por terminación de su mandato.-
 4. Designación de dos socios para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.-
 5. Fijación de la cuota social.-
- Raúl RODRIGUEZ, Presidente.- Raúl GARCÍA, Secretario.-

De los estatutos: El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y una hora después de la fijada, con los asociados presentes.-

B. Of. 2930

LIGA PAMPEANA DE FUTBOL

General Pico, Febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias contenidas en los Artículos 17° al 34° inclusive, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria Anual para el día Viernes 25 de Febrero de 2011, en nuestra sede de la Calle 1 N° 1060 a las 19,30 horas en primera citación o a las 20,30 horas en segunda convocatoria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Acta Anterior.-
 - 2°) Aprobación Memoria y Balance General del Ejercicio N° 86° Año 2010.-
 - 3°) Deudas, Situación de los clubes y recursos sostenimiento de la Liga para el año 2011.-
 - 4°) Afiliación, Desafiliación de clubes.-
 - 5°) Elección del H. Tribunal de Disciplina.-
 - 6°) Modificaciones al Reglamento General.-
 - 7°) Amnistía
- Norberto J. CUEVAS, Presidente.- Ricardo SUELDO, Secretario.-

B. Of. 2930

RUCA HUENEY

Santa Rosa, Febrero de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria

para el día 18 de febrero de 2011, a las 17 horas, en nuestra sede social sita Pilcomayo 695 de la localidad de Santa Rosa Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de Memorias, Estados Contables e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2010.-
 - 2) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.- Presidente: DUPRE, Rubén Adrián.- Secretario: REKOFISKY, Jesica.-
- B. Of. 2930

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERAR

General Pico, Febrero de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperar convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 26 de Febrero de 2.011, a las 19:00 horas en el local sito en calle Vicente López y Planes n° 2661 de la ciudad de General Pico.-

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

- 1ro.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2do.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 3ro.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/10.-
- 4to.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2.010.-
- 5to.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.-

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.-

José Alberto MIGLIO, Presidente.- Jorge Diego BRITO, Secretario.-

B. Of. 2930

JOCKEY CLUB SANTA ROSA

Santa Rosa, Febrero de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente y en carácter de Presidente de Jockey Club Santa Rosa, llamo a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 13 de Marzo de 2011 a las 9:00

horas en el Jockey Club Santa Rosa sito en calle 9 de Julio N° 130 de la ciudad de Santa Rosa con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de memoria y balances correspondientes a los ejercicios N° 1 cerrado el día 30-06-2008; N° 2 cerrado el día 30-06-2009 y N° 3 cerrado el día 30-06-2010.-
- 2- En cumplimiento del Art. 39 del Estatuto se renovarán la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo.-
- 3- Elección de un socio para presidir la Asamblea.-
- 4- En cumplimiento del art. 58 del estatuto, se elegirán dos socios para ser miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5- Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta.-

NOTA: El artículo 32 del Estatuto: Las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Miguel Ángel DAVINI, Presidente.-

B. Of. 2930

IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA "SAN PABLO"

General San Martín Febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados/as en Cristo:

Nos complace en dirigirnos a Uds. a fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria que la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará el sábado 19 de marzo de 2011 a las 15:00 hs. en su local de la calle 25 de Mayo N° 160 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.-
2. Ingreso y Egreso de miembros.-
3. Lectura de la Memoria del Presidente.-
4. Consideración del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos.-
5. Informe Presupuesto año 2011.-
6. Miembros salientes de la Comisión Directiva.-
7. Elecciones, Renovación de la Comisión Directiva.-
8. Plan de trabajo de la Congregación.-
9. Elección de dos miembros para firmar el Acta.-

ELECCIONES: Habrá que hacer la elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Vocal, 1 Revisor de Cuentas, y 2 Diáconos por término de mandato, Sept, Herberto; Basler, Rubén; Sept Néstor; Ana Protsman; Norberto Shlenker; Ernestina Schlaps.-

Herberto SEPT, Presidente.- Rubén BASLER, Secretario.-
B. Of. 2930

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE METILEO

Metileo, Febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con disposiciones Estatuarias vigentes (Art. 16) se convoca a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Abril de 2011 a las 14.00 horas en el salón de nuestra Sede Social, calle 7 n° 332 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de Diciembre de 2009.-

ARTICULO 26 DEL ESTATUTO SOCIAL. La asamblea se realizará en el local en fecha y hora fijada en la Convocatoria, se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la hora fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Vinia LABORDE, Presidente.- Elsa MACHO, Secretaria.-
B. Of. 2930

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "VIRGILIO TEDIN URIBURU"

Uriburu, Febrero de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV Art. 20°) del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en España 1753 -dependencias del hospital-, el día Lunes 14 de Marzo de 2011, a las 20,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2010.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de la Comisión Escrutadora.

b) Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes de la C. Directiva, en reemplazo de los siguientes, cuyos mandatos finalizaron el 31-12-2010: Marta A. Garrone - Presidente-; Adriana Pelloni - Secretaria-; Carlos Martinengo -Tesorero-. 2 vocales titulares: Ricardo Ferreira y Alejandro Baravalle, 2 Vocales Suplentes: Juan Carlos Salusso y Haidee Roppel.-
c) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Antonio R. CONTRERAS, Presidente.- Gustavo G. DÍAZ, Secretario.-

B. Of. 2930

**ASOCIACIÓN CIVIL
PEÑA BOQUENSE AZUL Y ORO**

Santa Rosa, Febrero de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Civil Peña Boquense Azul y Oro", se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará el día 23 de febrero de 2011 a las 20:00 hs. en la sede social de Perú N° 774 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 2 - Condonación de cuotas sociales impagas de aquellos asociados que cumplieron con el plan de pagos convenido.-
- 3- Baja de asociados al 31/12/2010 según lo estipulado en el inc. a) del artículo 14 del Estatuto Social.-
- 4 - Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2010.-
- 5 - Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.-
- 6 - Determinación de los derechos de ingreso y cuotas mensuales que deberán pagar los asociados a partir del mes de marzo de 2011.-
- 7 - Temas varios.-

Artículo 23°: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.-

José María ALVAREZ, Presidente.- Damián Alberto POTO, Secretario.-

B. Of. 2930

CONCURSOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa llama a concurso para cubrir:

DOS (2) CARGOS DE JUEZ DE CONTROL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Requisitos: Art. 67°-Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial
Entrega de Bases e Inscripción: del 14 al 18 de FEBRERO DE 2011 de 09:00hs a 11:00hs en la Secretaría

N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. IV Art. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. III Art. 12°) del Estatuto).-

Marta A. GARRONE, Presidente.- Adriana PELLONI, Secretaria.-

B. Of. 2930

**CENTRO VETERANOS DE GUERRA
LA PAMPA**

Santa Rosa, Febrero de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestros Estatutos Social (art. 21° y 29°), se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Salta N° 547 de nuestra ciudad Capital, el día 26 de Febrero de 2011 a las 20 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/10 finalizado el 31/12/10, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°)- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°)- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta
- 3°)- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio iniciado el 01-01-10, cerrado el 31-12-10-, Estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de los recursos de Ingreso y Egreso e informe Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4°)- Renovación total de la Comisión directiva por finalización de mandato.-
- 5°)- Cuota Social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 29°), las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada.- Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con Tesorería teniendo voz y voto, declarándola válida.-

del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior
Tribunal de Justicia N° 70 SANTA ROSA (La Pampa)- TE-
02954-451843- TE-FAX 425981
consejomagistratura@jusalpampa .gov. ar
www.jusalpampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 30 días con posterioridad a
la aprobación de inscriptos

B. Of. 2930